



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 08 de noviembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo N° 122-2023-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe N° 0688-2023-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 25 de octubre del 2023, elaborado por el Abg. Juan W. Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 362-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 24 de octubre del 2023, elaborado por el CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 016-2022/SUTEP-CH, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el profesor Abimael Guevara Valencia, Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú -SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas, sobre el apoyo económico con movilidad (transporte) por motivo de realizarse el XVII Juegos Magisteriales 2023 solicitado por el SUTEP-BASE CHAMACA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme lo establece el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que señala: “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.”;

Que, conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que menciona: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, mediante el Oficio N° 016-2022/SUTEP-CH, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el profesor Abimael Guevara Valencia, Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú -SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas, por medio del cual a nombre del Comité ejecutivo Distrital Sutep Base-Chamaca, solicita apoyo con una movilidad (transporte) a la delegación del magisterio del distrito de Chamaca y con 50 camisetas deportivas, para participar a nombre del distrito de Chamaca en los JUEGOS MAGISTERIALES CHUMBIVILCAS



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



2023 etapa provincial en el distrito de Santo tomas. Dicha actividad se desarrollará el día jueves 09 de noviembre del presente año.;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 362-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 24 de octubre del 2023, elaborado por el CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa que, otorga la Disponibilidad Presupuestal, para financiar la solicitud de apoyo económico hasta por el monto de S/. 1,000.00 soles, afecto a la meta 040 APOYO COMUNAL rubro 09: recursos Directamente Recaudados.;

Que estando al Informe N° 0688-2023-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 25 de octubre del 2023, elaborado por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, por medio del cual, solicita la aprobación en Sesión de Concejo, sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por el secretario general del SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 122-2023-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02, de fecha 07 de noviembre del 2023, por medio del cual el pleno del concejo Municipal acordó en su Artículo Primero: **APROBAR** el apoyo económico hasta por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles) a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú -SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas debidamente representado por el profesor Abimael Guevara Valencia, Secretario General del SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico hasta por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles) a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú -SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas debidamente representado por el profesor Abimael Guevara Valencia, Secretario General del SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas, quien solicitó dicho apoyo económico para la movilidad (transporte) de la delegación del magisterio del distrito de Chamaca, para participar a nombre del distrito de Chamaca en los juegos magisteriales Chumbivilcas 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Sr. Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por su intermedio hacer efectivo el apoyo económico de S/. 1,000.00 soles, solicitado por el Secretario General del SUTEP Base Chamaca – Chumbivilcas, debiendo el encargado rendir cuenta del apoyo económico, mediante comunicación escrita, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE